CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
14 FEB. 2018
CORRESPONDENCIA EXTERNA
RECIBIDO

Puerto Asís - Putumayo, 05 de febrero de 2018

F 4
Extcsj18-

Doctora:
PAOLA ZULUAGA MONTAÑA – Directora CENDOJ
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - SALA ADMINISTRATIVA
Carrera 8 A No. 14 – 82 Piso 7, Edificio de la Bolsa
Bogotá D.C.

Asunto: **PUBLICACIÓN INFORMACIÓN REMITIDA**

Referencia:
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR UNIÓN MARITAL DE HECHO.
Radicado: 2017 – 00491 – 00
Demandante: FLORINDA CUCHIMBA CHAMORRO
Apoderado: HERNÁN YAMID YELA ROSERO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL Sr. JUAN PABLO GÓMEZ CHAMORRO
Jueza: Dra. JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 31 de octubre de 2017, proferido por EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, dentro del proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en dicho auto, en atención de lo normado por el artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitir en 01 folio el edicto emplazatorio de los herederos indeterminados y las personas que se crean con derechos herenciales del causante señor JUAN PABLO GÓMEZ CHAMORRO, sujetos emplazados dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se surta el emplazamiento atreves de la página web de la Rama Judicial, teniendo en cuenta la imposibilidad de aplicar en el Departamento del Putumayo el inciso sexto del art 108 del C.G.P toda vez que no se ha implementado el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la página web de la Rama Judicial.

Para lo pertinente adjunto el edicto aludido en un (01) folio y el auto en mención en un (01) folio.

Atentamente,

HERNAN YAMID YELA ROSERO
C. C No. 18.189.535
T.P. No. 232110 del Honorable C. S. de la J.
hernanyamid@hotmail.com
Cel. 322 7173241

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo de Familia del
Circuito Puerto Asís, Putumayo.

SECRETARIA.- Puerto Asís (P), octubre 31 de 2017.- En la fecha doy cuenta a la señorita Juez, de la demanda de declaración de existencia, disolución y liquidación de la unión marital de hecho instaurada por la señora Florinda Cuchimba Chamorro a través de apoderado judicial en contra de los herederos indeterminados del señor JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO.- PROVEA.

YULIANA VELÁSQUEZ VALENCIA
SECRETARIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR UNIÓN MARITAL DE HECHO
2017-00491-00

Puerto Asís, Putumayo, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

La señora FLORINDA CUCHIMBA CHAMORRO mayor de edad, residente y domiciliada en Puerto Asís Putumayo, mediante apoderado judicial, ha instaurado demanda de declaración de existencia, disolución y liquidación de sociedad patrimonial por unión marital de hecho entre compañeros permanentes, en contra de los herederos indeterminados del señor JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO.

La demanda reúne las formalidades propias de los artículos 82 y 87 del Código General del Proceso y ha sido acompañada de los anexos de rigor, por lo que el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo,

RESUELVE:

PRIMERO ADMITIR la demanda de declaración de existencia, disolución y liquidación de sociedad patrimonial por unión marital de hecho entre compañeros permanentes, instaurada mediante apoderado judicial por la señora FLORINDA CUCHIMBA CHAMORRO en contra de los herederos indeterminados del señor JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO, a la cual se le imprimirá el trámite del proceso verbal.

SEGUNDO; ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, la cual se hará en día domingo en "El Tiempo" o en "El Espectador" o en una emisora de amplia cobertura nacional.

Para el cumplimiento de este numeral se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 290 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Reconocer al Doctor HERNÁN YAMID YELA ROSERO, abogado inscrito con T. P. Nº 232110 del C. S. de la J, quien no reporta sanciones disciplinarias en su contra, como apoderado judicial de la señora FLORINDA CUCHIMBA CHAMORRO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo de Familia del
Circuito Puerto Asís, Putumayo

E D I C T O

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

E M P L A Z A :

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO**, que se consideren con derecho a intervenir en el proceso Nº 2017-00491-00, **DE DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL POR UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantado mediante apoderado judicial por la señora **FLORINDA CUCHIMBA CHAMORRO**, en contra de los herederos indeterminados del causante señor **JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO** fallecido el 06 de marzo de 2017, proceso iniciado con auto de fecha 31 de octubre de 2017.

Se advierte que el **EMPLAZAMIENTO** se entenderá surtido transcurridos quince (15) dias después de su publicación y si los **EMPLAZADOS NO** comparecen se les designará **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso .

Conforme a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del proceso, se fija el presente **EDICTO**, en la Secretaria del Juzgado y se expiden copias para su publicación la cual se hará en un medido escrito de circulación Nacional o local en día domingo en el "**EL TIEMPO**", o en el "**EL ESPECTADOR**", o en una Emisora de amplia cobertura Nacional. Hoy ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

YULIANA VELASQUEZ VALENCIA
Secretaria

CORPORACIÓN COMUNITARIA, CULTURAL Y DEPORTIVA 3 FRONTERAS FM RADIO
PUERTO ASÍS - PUTUMAYO - COLOMBIA
846.002.782-1

LA SECRETARIA DE ESTA EMISORA

CERTIFICA QUE

Por este medio radial se dio lectura el día 03 de Febrero del año 2018 en el horario de las 9:00am a un EDICTO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO donde emplaza a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO, que consideren con derecho a intervenir en el proceso N° 2017-00491-00, DE DECLARACION DE EXSITENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL POR UN UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, adelantado mediante apoderado judicial por la señora FLORINDA CUCHIMBA CAMORROM, en contra de los herederos indeterminados del causante señor JUAN PABLO GOMEZ CHAMORRO fallecido el 06 marzo de 2017, proceso iniciado con auto de fecha 31 de octubre 2017.

Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación y si los EMPLAZADOS NO comparecen se les designara CURADOS AD- LITEM, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 108 del código General del proceso, se fija el presente EDICTO, en la secretaria del juzgado.

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los 4 días del mes de febrero 2018.

3F FRONTERAS FM RADIO NIT. 846002782-1 REG. ESPECIAL SECRETARIA

Leidy Gisela Bolaños
Secretaria

Calle . 10 No. 27 – 01
Tel: 4 22 87 91 – 313 439 56 08 B/ El Carmen – Puerto Asís – Putumayo
tresfronterasfmradio@hotmail.com